

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar, conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través del Ministerio de Economía o de la repartición que entienda conveniente brinde información precisa y detallada respecto del proceso de privatización y venta de las acciones correspondientes a la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A (en adelante, NA-SA).

I.- AVANCE PROCESO LICITATORIO PARA LA PRIVATIZACIÓN PARCIAL DE NA-SA

- 1.- Informe detalladamente el estado de avance del proceso licitatorio que se está llevando delante de conformidad con lo establecido en el decreto 695/25 y la resolución del Ministerio de Economía N° 1751/25.
- 2.- Informe si se ha realizado el inventario de bienes tangibles e intangibles que hacen al valor de las acciones de NA-SA.
- 3.- Informe qué entidad realizará o ha realizado la valuación del paquete accionario de NA-SA.
- 4.- Informe si se ha establecido el valor de las acciones de NA-SA, y en su caso cuál es. Informe si está establecido el precio al cual saldrán a la venta el 49% de las acciones de NA-SA.
- 5.- Informe si se encuentra finalizado el pliego de bases y condiciones que deberán cumplir las firmas que se presenten a la Licitación pública de alcance

nacional e internacional dispuesta. En su caso, sírvase informar cuales son los requisitos que deberán cumplir las empresas para presentarse como oferentes.

6.- Informe detalladamente cuáles son las razones económicas que justifican la privatización y venta del 49% de las acciones de la empresa NA-SA, toda vez que es una empresa con superávit económico-financiero. Comparta el informe sustanciado que dé cuenta del análisis técnico que eventualmente pudiese justificar el proceso desde el punto de vista administrativo.

7.- Acompañe a este pedido de informe el balance económico-financiero de NA-SA correspondiente a los años 2023, 2024, 2025 y primer trimestre de 2026 y las Actas de Directorio y/o Asamblea de Accionistas en las que se ha consentido la decisión de privatización y venta, detallando el voto de cada uno de los Directores y la intervención de la Comisión Fiscalizadora de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) si la hubiere.

8.- Informe la composición de la Comisión Fiscalizadora de la SIGEN. Asimismo, comparta los informes y/o las opiniones y/o eventuales intervenciones de dicha Comisión Fiscalizadora de la SIGEN que participa en NA-SA en el marco de las reuniones de Directorio y/o Asambleas de Accionistas considerando el proceso de privatización de NA-SA. En caso de que la opinión sea favorable, compartir las consideraciones para llegar a dicha conclusión.

9.- Indique si ante la eventual intervención de las autoridades de la SIGEN en el proceso de privatización, el titular de dicha cartera, Cdor. Alejandro Fabián Díaz, se ha abstenido de emitir opinión considerando el evidente conflicto de intereses existente al haberse desempeñado como Gerente de Auditoría en NA-SA previo a su designación al frente de la SIGEN. Adicionalmente, indicar si el Cdor. Alejandro Fabián Díaz sigue siendo empleado de NA-SA y si continúa percibiendo un salario como trabajador de dicha compañía, o, en su caso, indique en qué fecha ha sido desvinculado.

10.- Informe si el PEN ha obligado o prevé obligar a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y a la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA) a desprenderse de sus acciones en NA-SA. En dicho caso, indique el proceso mediante el cual serán compensadas y el mecanismo de cálculo de dicha compensación.

II.- EXTENSIÓN DE VIDA ATUCHA I

11.- Informe el estado de avance de los Proyectos "Extensión de Vida de la Central Nuclear Atucha I - Juan D. Perón" y "Almacenamiento en Seco de Elementos Combustibles Gastados II (ASECG II)".

12.- Indique plazos previstos en el cronograma original para la ejecución de los Proyectos citados. Indique si se han observado o si se registran contingencias, divergencias o retrasos respecto del cronograma. Indique fecha de finalización prevista para cada uno de los Proyectos citados.

13.- Informe si ante las posibles demoras en cumplir con los plazos para la extensión de vida de Atucha I, se han previstos impactos en el cuadro tarifario que afectarían a los consumidores.

14.- Indique presupuesto necesario para la realización de cada uno de esos proyectos e indique el presupuesto efectivamente destinado / ejecutado.

15.- Indique fuente del financiamiento que se está utilizando para la ejecución de los Proyectos "Extensión de Vida de la Central Nuclear Atucha I - Juan D. Perón" y "Almacenamiento en Seco de Elementos Combustibles Gastados II (ASECG II)".

16.- Informe si se han realizado o está previsto realizar gestiones ante entes y/u organismos internacionales para solicitar financiamiento para la ejecución de los Proyectos "Extensión de Vida de la Central Nuclear Atucha I - Juan D. Perón" y "Almacenamiento en Seco de Elementos Combustibles Gastados II (ASECG II)".

17.- Informe si están previstos y/o se realizaron desembolsos adicionales para el financiamiento de estos Proyectos, por parte de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

III.- PARALIZACIÓN PROYECTOS CAREM 25 RNM – REACTOR RA 10.

18.- Explique las razones que justifican la paralización y cancelación de proyectos estratégicos como el reactor nuclear de potencia "CAREM 25 Reactor Nuclear Modular" a cargo de la CNEA y colaboración de NA-SA, del Reactor Multipropósito RA10 y de las centrales nucleares IV y V previstas en el Plan Estratégico de NA-SA para el período 2021-2030 aprobado por el PEN mediante Asamblea de Accionistas que, de acuerdo con información pública, sigue vigente. En caso de que no se encuentre vigente, indicar el acto administrativo mediante el cual fue cancelado y/o reemplazado.

19.- En relación al hackeo a los Sistemas de la CNEA (Comisión de Energía Atómica) ocurrido en fecha 27 de noviembre de 2024, informe si se ha filtrado información sensible sobre el reactor nuclear CAREM 25 RNM. Informe si se encuentra en riesgo la confidencialidad de proyectos tecnológicos estratégicos del país. Informe si existe denuncia judicial realizada en virtud del hecho y los avances de la misma.

IV.- PLAN NUCLEAR.

20.- Informe dónde se encuentra explicitado el "programa nuclear" anunciado por el Sr. Presidente de la Nación, Javier Milei, en ocasión de la visita del Sr. Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Rafael Mariano Grossi y difundido en reiteradas ocasiones por Demian Reidel. Indique si este "programa nuclear" supone una modificación del "Plan Estratégico 2021-2030" y en dicho caso, indique el acto administrativo a través del cual se confeccionó esta eventual modificación.

21.- Informe el rol de la compañía "Meitner Energy" y la compañía provincial de la Provincia de Río Negro "INVAP" en el desarrollo de este supuesto "plan nuclear" y la tecnología "ACR-300" y si existen contratos vigentes entre estas empresas y alguna repartición del Estado Nacional y/o empresa pública como NA-SA.

22.- Informe si existe un acuerdo sobre producción y exportación de uranio firmado con los Estados Unidos de América.

23.- Indique si NA-SA se encuentra trabajando en un nuevo esquema tarifario para remunerar la producción de la generación nucleoelectrónica y, en caso de que eso se encuentre en curso, indicar el impacto de dicha modificación en el precio de la energía.

24.- En Argentina, la gestión de combustibles gastados se rige por la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos para aquellos no radiactivos y por la Ley 24.804 y 25.018 para los radiactivos, que designan a la CNEA como responsable de estos últimos y establecen el Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos (PNGRR). Para los residuos radiactivos, existe un marco regulatorio a través de la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, que Argentina ratificó. Consecuentemente, indicar si el proceso de privatización contempla la modificación del marco legal vigente o prevé la modificación de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en la materia.

25.- Considerando la Ley de Actividad Nuclear N° 24.804 y las responsabilidades atribuidas tanto a la CNEA como a la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), indique si se prevé la creación un fondo destinado a la gestión de desechos radiactivos; gestión y disposición combustibles nucleares gastados y/o desmantelamiento de las centrales nucleares una vez cumplido su ciclo de vida útil teniendo en cuenta la posible participación del sector privado en el capital social de NA-SA. Adicionalmente, indicar en dicho caso qué rol se le asignaría a

los accionistas privados y qué responsabilidades se encontrarían a cargo del Estado Nacional.

V.- ESTRUCTURA OPERATIVA – GERENCIAL NA-SA

26.- Informe circunstancias que han motivado la renuncia presentada por Demian Reidel a su cargo como Presidente de NA-SA.

27.- Informe si existen denuncias judiciales y/o administrativas respecto de circunstancias que motivaron la renuncia de Demian Reidel a su cargo como Presidente de NA-SA.

28.- Informe la cantidad de contrataciones directas realizadas durante la presidencia de Demian Reidel. En particular, indique contrataciones directas y/u otras asignadas a modo discrecional sin proceso competitivo desarrolladas a requerimiento de las autoridades de NA-SA, e informe si existe documentación que eventualmente justifique la ausencia de un proceso competitivo para concretarlas. Indique si se ha constatado la existencia de sobrepuestos en las contrataciones realizadas.

29.- Informe el sentido de la reestructuración de la compañía al introducir tres nuevas Gerencias (Operaciones; Coordinación Administrativa y Coordinación de Proyectos) y la justificación en términos de eficiencia. Informe los salarios anuales percibidos por el Ing. Alejandro Sandá, el Lic. Hernán Pantuso y el Ing. Marco Campolongo a cargo de las Gerencias mencionadas anteriormente y sus antecedentes profesionales en la industria nuclear que justifiquen su designación.

30.- Informe la evolución del personal de la compañía a durante la presidencia de Demian Reidel, incluyendo el detalle de la incorporación de personal, las áreas para las que han sido contratados y el salario anual que perciben. Contemple en la respuesta la celebración de locaciones de servicios y contrataciones enmarcadas en la Ley de Contrato de Trabajo, en sus distintas

modalidades. Informe si en todos los casos, la evaluación psico-técnica ha sido superada satisfactoriamente. Informe el registro/historial de fichadas para todos los casos.

31.- Informe cuáles son las causas que motivaron el despido sin causa de los responsables de varias Gerencias estratégicas de NA-SA, a saber: Abastecimiento y Contrataciones, Tecnología de la Información; Asuntos Jurídicos y Societarios y Coordinación de Proyectos, efectuados por el entonces presidente de la compañía Demian Reidel. Asimismo, informe quienes son los nuevos Gerentes designados para dichas áreas, incluyendo los antecedentes profesionales en la industria nuclear para ser considerados aptos para desempeñar sus funciones.

32.- Informe la evolución de los retiros voluntarios de personal de NA-SA durante el período 2024-2025-2026 y los criterios tenidos en cuenta para implementar el programa de desvinculación de dicho personal. Informe asimismo si existieron consideraciones que previnieran el éxodo de trabajadores especializados que pudiesen poner en jaque la continuidad de la actividad nuclear de forma segura y confiable.

33.- Informe la evolución de la pauta salarial para el período 2024-2025-2026, así como también los criterios para incluir a NA-SA dentro de las paritarias del sector público nacional y no dentro de las paritarias del sector eléctrico.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como antecedente proyectos legislativos presentados en el año 2025, 5137-D-2025, 1257-D-2025 y 1039-D-2025.

El pasado 29 de septiembre de 2025, el Poder Ejecutivo publicó el decreto 695/25 mediante el cual dispuso la privatización del 49% de las acciones de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NA-SA). Luego, a través de la Resolución del Ministerio de Economía N° 1751/25 se dio por iniciado el proceso licitatorio para la privatización de la empresa NA-SA.

La privatización de NA-SA, como ya he expresado en oportunidad de presentar un proyecto de ley que propone la derogación del decreto 695/25, implica el desmantelamiento del plan nuclear argentino y la venta de un activo de valor estratégico de la Nación, indispensable para el desarrollo nacional y la consolidación de la soberanía energética.

Nucleoeléctrica Argentina S.A. es una empresa superavitaria que da cuenta del valor inestimable de una gestión estatal eficiente en el sector nuclear. NA-SA no es solo una generadora de energía limpia, sino un motor de desarrollo tecnológico y científico argentino, con capacidad de investigación, formación de personal altamente especializado y garantía de seguridad energética.

La decisión de vender el 49% de las acciones de NA-SA, incluyendo un 44% a capitales privados nacionales e internacionales, implica que el Estado ceda en los hechos el control de las decisiones a capitales privados que solo buscan rentabilidad y aprovecharse de la desregulación tarifaria, sin obligaciones de reinversión en un sector clave del desarrollo nacional. Además, a contramano de lo que actualmente hace el mundo, que es justamente ampliar la tecnología nuclear en manos de los Estados y no de privados.

El artículo 37 de la Ley N°24.065 limitaba los ingresos de las empresas públicas a sus costos operativos, impidiendo que se conviertan en vehículos de rentabilidad para el capital privado y resguardando la naturaleza pública de los

servicios esenciales, sin embargo el Decreto 450/25 ya había creado las condiciones para el corrimiento estatal, dado que exceptuó a NA-SA de esa limitación e incorporó a esa norma el artículo 37 bis, habilitando la participación de inversores privados con márgenes de rentabilidad garantizados, abriendo así el camino para una privatización parcial o encubierta de la energía nuclear.

Nucleoeléctrica S.A. no es una empresa más, es el resultado de una política de Estado que ha permitido a la Argentina posicionarse como uno de los pocos países con capacidad de diseño, construcción y operación de centrales nucleares. Su articulación con la CNEA ha sido fundamental para el desarrollo de proyectos como el reactor CAREM y el RA-10. Ambos proyectos han sido paralizados, cancelados y abandonados a su suerte desde el inicio de la gestión del Poder Ejecutivo Nacional, que ha suspendido el financiamiento de los mismos.

Asimismo, deviene imperioso, en este contexto, contar con información precisa y detallada sobre dos proyectos clave en materia nuclear que están o debieran estar llevándose adelante, son los proyectos "Extensión de Vida de la Central Nuclear Atucha I – Juan Domingo Perón" y "Almacenamiento en Seco de Elementos Combustibles Gastados II (ASECG II)". Respecto de los mismos, se solicita información sobre el financiamiento y el grado de avance.

Por otro lado, se solicita información sobre el despido de varios gerentes de la empresa, que según se conoció no estaban de acuerdo con su privatización, como así también sobre cuestiones relacionadas la salida de Demian Reidel de NA-SA, en atención a que según trascendidos periodísticos lo relacionan con el direccionamiento de contrataciones directas hechas desde la empresa, con sobrepagos y para su beneficio personal.

Tal como advirtiéramos en diferentes ocasiones, el Poder Ejecutivo Nacional persiste en su intento por lograr el vaciamiento de la empresa Nucleoeléctrica Argentina, y poner en riesgo la continuidad del plan nuclear argentino que se encuentra paralizado desde el inicio de la gestión del presidente Javier Milei. De

esta manera se compromete el desarrollo energético nuclear y la soberanía energética de la Argentina.

La defensa de la soberanía nacional es un deber y una obligación de los representantes del pueblo en el Congreso Nacional. No se puede permitir que la complicidad de un minúsculo sector empresario nacional y extranjero, ligado a intereses internacionales que nada tienen que ver con el interés argentino, destruyan más de 75 años de desarrollo de la industria nuclear argentina, que con tanto esfuerzo hemos defendido aún durante la larga noche neoliberal de los años ´90, NA-SA pertenece al pueblo de la Nación Argentina y en sus manos debe permanecer.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a las y los Diputados que acompañen esta propuesta legislativa.

Agustina Propato

